

ORDENANZA N° 52/11.-

Crespo – E.Ríos, 05 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

La prestación del Servicio de Provisión de Agua Potable que brinda el Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho servicio no sufre incremento alguno desde el año 2009 a esta parte.

Que desde esa fecha hasta la actualidad, se ha incrementado el costo de energía y el resto de los insumos necesarios para el mantenimiento de la red y reparación de los equipos de Obras Sanitarias Municipal.

Que como se podrá deducir, esta situación produce un importante desfasaje económico, que en el presente se torna imposible continuar solventando.

Que el servicio proseguirá siendo subsidiado, pero en un porcentaje conforme a las posibilidades presupuestarias actuales.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispónese aplicar un incremento en la Tasa correspondiente a los Servicios Sanitarios de Agua Potable y Desagües Cloacales, en más un Cincuenta por Ciento (50%), sobre los valores vigentes.-

ARTICULO 2º: Determinase que dicho aumento regirá a partir del vencimiento del Primer Bimestre del año 2012.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-